

AVISO DE SALA No. 029 DE 2023

EL SUSCRITO MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ – SALA CIVIL

H A C E S A B E R

1. Que en Sala de Decisión que tendrá lugar el 28 de junio de 2023 a las 9:00 a.m., con la asistencia de la Magistrada Stella María Ayazo Perneth y del Magistrado Manuel Alfonso Zamudio Mora, se someterán a consideración y aprobación los siguientes proyectos:

Acciones de tutela

Radicado: 11001 2203 000 202 01332 00 Accionante: Juan López Rico Accionado: Alcaldía Local de Usme y otros Observaciones:
Radicado: 11001 2203 000 2023 01371 00 Accionante: Grupo Comercial Santa Fe S.A.S. Accionado: Superintendencia de Sociedades y otro Observaciones:
Radicado: 110013103 020 2023 00193 01 Accionante: Tatiana Alexandra Franco Herrera Accionado: Caracol TV y otros Observaciones:
Radicado: 110013103 012 2023 00189 01 Accionante: Estivan Paul Molano Gómez Accionado: Ministerio de Defensa Nacional Observaciones:

Procesos civiles

Radicado: 110013103 043 2021 00408 01 y 110013103 043 2021 00408 02 Proceso: Ejecutivo singular de mayor cuantía Demandante: Bancolombia S.A. y otro Demandado: Industria Manufacturera de Partes IMAPAR S.A.S., y otro Asunto: Sentencia de segunda instancia y apelación de auto
--

Observaciones:

Radicado: 110013199 001 2020 19848 02
Proceso: Verbal – Infracción a derechos de propiedad industrial
Demandante: Industrias Greco Romana S.A.S.
Demandado: SYC Multiproyectos S.A.S.
Asunto: Sentencia de segunda instancia
Observaciones: Viene de la Sala de Decisión anterior

2. Que en la Sala Dual de Decisión que tendrá lugar el 21 de junio de 2023 a las 10:00 a.m., con la asistencia de la Magistrada Stella María Ayazo Perneth, se someterá a consideración y aprobación el siguiente proyecto:

Radicado: 110012203 000 2022 02725 00
Proceso: Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante: Conjunto Residencial Portales de Comfenalco P.H.
Demandado: Oscar Joaquín Silva Salazar
Asunto: Auto resuelve recurso de súplica
Observaciones: Viene de la Sala Dual anterior

Las observaciones consignadas constituyen el acta a que hace referencia el artículo 57 de la Ley 270 de 1996.

Bogotá, D.C., 27 de junio de 2023.

IVÁN DARÍO ZULUAGA CARDONA
Magistrado